"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO No. MGU-SOPM-R23-02-23-01

PROGRAMA	PRESUPUESTARIO U151 "REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA" DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
OBRA	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN 2: 7.1. REENCARPETAMIENTO DE CALLE SARH, CALLE DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA Y CALLE SECRETARÍA P. FOMENTO INDUSTRIAL (POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE AV. SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, AV, SECRETARÍA DE LA MARINA NACIONAL, VIALIDAD ARROYO DE LA PLATA Y CALLE SARH); 7.2. PAVIMENTACIÓN DE CALLE VILLAS DEL CAMPO (ANTES CALLE SIN NOMBRE), COL. BRISAS DEL CAMPO INTERSECCIÓN CON AV. PASEOS DEL BOSQUE, DESDE 0+000 HASTA 0+167.26, Y 7.3.- REENCARPETAMIENTO DE CARRETERA TACOALECHE – CASA BLANCA, TRAMO 0+000.00 AL 11+730.00, SUBTRAMO: 2+841.42 – 10+006.31; EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
UBICACIÓN	GUADALUPE, ZAC.
MONTO	$ 106,574.15
CONTRATISTA	PAVIMENTOS ESTRUCTURALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
REP. LEGAL	SALVADOR ESCOBEDO IBARGÜENGOYTIA
RFC	PEZ140314RDA
REG. MPAL.	HAGOIC-CC-P-765/2023

CONVENIO DE AMPLIACION AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MGU-SOPM-R23-02-23-01, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.,** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y LA SINDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

PAVIMENTOS ESTRUCTURALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:
SALVADOR ESCOBEDO IBARGÜENGOYTIA

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA 12 DE MAYO DE 2023, **"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MGU-SOPM-R23-02-23-01, MEDIANTE EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN 2: 7.1. REENCARPETAMIENTO DE CALLE SARH, CALLE DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA Y CALLE SECRETARÍA P. FOMENTO INDUSTRIAL (POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE AV. SECRETARÍA DE LA

DEFENSA NACIONAL, AV, SECRETARÍA DE LA MARINA NACIONAL, VIALIDAD ARROYO DE LA PLATA Y CALLE SARH); 7.2. PAVIMENTACIÓN DE CALLE VILLAS DEL CAMPO (ANTES CALLE SIN NOMBRE), COL. BRISAS DEL CAMPO INTERSECCIÓN CON AV. PASEOS DEL BOSQUE, DESDE 0+000 HASTA 0+167.26, Y 7.3.- REENCARPETAMIENTO DE CARRETERA TACOALECHE – CASA BLANCA, TRAMO 0+000.00 AL 11+730.00, SUBTRAMO: 2+841.42 – 10+006.31; EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS., TRABAJOS QUE SE UBICAN EN GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE $5,819,993.35 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, DEL 15 DE MAYO DE 2023 AL 12 DE AGOSTO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 59 ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA MODIFICARLOS, SIN VARIAR SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO ORIGINAL, NI AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO REPRESENTA UN 1.83% (UNO PUNTO OCHENTA Y TRES POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE MODIFICADO EL MONTO DEL CONTRATO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

A). – A RAZÓN DE EJECUTAR EL MONTO TOTAL AUTORIZADO POR EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U151 "REGULARIZACIÓN DE VEHICULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA" DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

B) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON SOLVENCIA PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

I. *Convenio de Transferencia, Aplicación y Transparencia de Recursos celebrado entre Gobierno del Estado de Zacatecas a tráves de la Secretaria de Finanzas y el Municipio de Guadalupe, Zac., de Fecha 20 de Febrero de 2023.*
II. *Validación Presupuestal MGSTF/CP/00332/2023 de fecha 17 de abril de 2023 emitido por la Secretaría de la Tesoreria y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zac.*

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - SE MODIFICA Y AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO CITADO POR LA CANTIDAD DE $106,574.15 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.) CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE $5,926,567.50 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA. - **"EL CONTRATISTA"** EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TERCERA.- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A AMPLIAR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 48 DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO,** A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO CONVENIDO (DEL 10% DEL IMPORTE DEL MISMO); ASI MISMO **"EL CONTRATISTA"** AL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA ENTREGARÁ A **"EL MUNICIPIO"** UNA POLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL MONTO CONVENIDO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA (POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO), Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL MUNICIPIO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LO ANTERIOR CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS LEGALES DEL ARTÍCULO 66 DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE **CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO** RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL EN EL CUAL NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

POR EL CONTRATISTA

PAVIMENTOS ESTRUCTURALES DE ZACATECAS S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL
SALVADOR ESCOBEDO IBARGÜENGOYTIA